



Ordenanza N° 4/96-

Visto:

Resuelto por la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Iticuz, en la sesión realizada el 18 de Abril de 1996;

Considerando:

La posibilidad de instalación de un parque industrial en el fundo de 42 hectáreas adquiridos conforme a la Ordenanza N° 4/94.

Que resulta imprescindible contar con una capacidad de provisión de energía eléctrica adecuada a usuarios industriales.

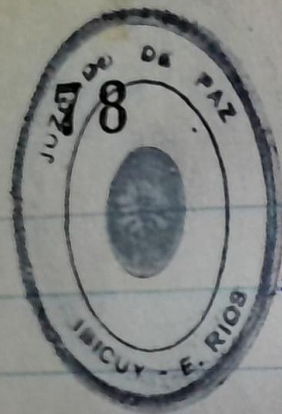
Que es necesario prever con la debida anticipación los futuros requerimientos de los industriales, en lo referente a instalación de transformadores, uso racional de la energía, tendido de líneas de provisión y otros servicios, etc;

Por Ello:

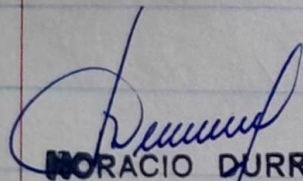
La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Iticuz, con el acuerdo unánime de sus miembros y haciendo uso de los facultades conferidos por la Ley 3001 y concordantes:

Urde y a:

Art. 1°: Declárase de interés municipal la instalación por parte de la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos, de un transformador que permita prestar un servicio de provisión de 3000 KVA de energía eléctrica a usuarios industriales.

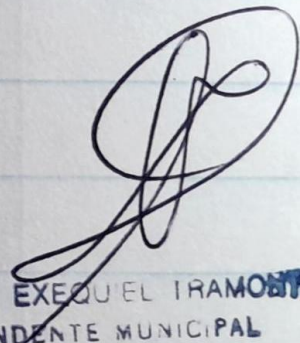


Art 2º. Regístrese, comínquese, autliquese y onchoise.
Ibicuy, 18 de Abril de 1996.-



NORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY





Dr. ANGEL EXEQUEL TRAMONTE
INTENDENTE MUNICIPAL
IBICUY - ENTRE RIOS